



**Cabildo de  
Gran Canaria**

Nº Libro de Resoluciones:

## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 35/2018

Fecha: 27 de abril de 2018

Sig: RF/srfm

Nº Expediente: SC-IG/2017/00

**Asunto: Corrección de error de la Resolución 107/2017, de 31 de octubre, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el fomento de la Igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres, dirigidas a las entidades sociales, ayuntamientos y mancomunidades de municipios de Gran Canaria durante el año 2017.-**

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias; vista la Resolución número 107/2017 de 31 de octubre del 2017, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el fomento de la Igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres, dirigidas a las entidades sociales, ayuntamientos y mancomunidades de municipios de Gran Canaria durante el año 2017; visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; visto el informe técnico del Servicio de Igualdad y Violencia de Género de fecha 27/04/2018.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Corregir el error material detectado en el periodo de ejecución del proyecto "Igualdad y perspectiva de género desde la innovación educativa", de la entidad Radio ECCA, Fundación Canaria (pag. 5 de la Resolución nº 107/2017, de 31 de octubre del 2017):

- **DONDE DICE:** "01/01/2018 al 31/03/2019"

- **DEBE DECIR:** "01/10/2017 al 31/03/2018"

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a las entidades sociales, a los ayuntamientos y mancomunidad solicitantes en la forma prevista en la disposición sexta (6.9) de la propia convocatoria, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

Nº Resolución: 35/2018
Fecha: 27/04/2018

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Igualdad y Participación Ciudadana, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, por delegación de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme  
Jefa del Servicio de Igualdad y Violencia de Género

Fdo.: Rosa María Fernández González

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO**  
**DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 30 de junio de 2015)

Fdo.: María Jesús Nebot Cabrera

**POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO**  
**DE GOBIERNO INSULAR**  
Jefe de Sección  
Delegado según Decreto nº5, de 27/01/17

Fdo.: Eduardo Suárez Rancel